

INFORME SOBRE LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

CC INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, me permito informar a este Consejo General que el 10 de abril del año 2000, el Instituto Electoral del Distrito Federal celebró un Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Politécnico Nacional.

Por este Convenio, se establece la colaboración entre ambas partes para la realización de las actividades que a continuación se describen, relacionadas con el proceso electoral que se llevara a cabo este año en el Distrito Federal:

- a) El establecimiento de la Red de Area Extensa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Red WAN).
- b) La puesta en operación del Centro Alterno para el Procesamiento Informático.
- c) El diseño y la auditoría del sistema de seguridad informática del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- d) La prestación temporal de la infraestructura en informática y de comunicaciones del Instituto Politécnico Nacional, para brindar servicios de soporte y respaldo en Internet al I.E.D.F.

- e) La asignación de personas para la realización de actividades de servicio social; prácticas y visitas profesionales en las diferentes etapas del proceso electoral, y
- f) La realización de programas administrativos, educativos y académicos, principalmente para la formación, capacitación, actualización y especialización de recursos humanos.

Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, el Instituto Politécnico Nacional realizará las diversas actividades que se consignan en el mismo a través de su Secretaría Académica, del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, y de su Dirección de Cómputo y Comunicaciones.

Por su parte, el Instituto Electoral del Distrito Federal se compromete a aportar al Instituto Politécnico Nacional los recursos humanos, materiales y económicos que sean necesarios para la ejecución de las diversas actividades previstas en el Convenio. De igual forma, el I.E.D.F. brindará los apoyos y facilidades necesarias, a efecto de que el personal comisionado por el I.P.N. pueda acceder a la información, documentación e instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal que sean necesarias, y se encuentren relacionadas con las actividades objeto del presente Convenio.

Ambas instituciones se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto de la información y resultados derivados de las actividades objeto de este Convenio Específico.

Las partes convienen en reconocerse recíprocamente los derechos de propiedad intelectual que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución de los objetivos del presente Convenio.

Por último, se informa que la vigencia del Convenio será de un año, y por disposición expresa de las partes sus efectos se retrotraen a partir del 1° de noviembre de 1999, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo, mediante comunicación que por escrito realicen ambas instituciones. Para dar por terminado el presente Convenio Específico de manera anticipada, se deberá dar aviso por escrito con cuando menos treinta días de anticipación.

LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL IPN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ABOGADO GENERAL, DR. FRANCISCO JAVIER OSORNIO CORRES, CONTANDO CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO ACADEMICO, M. EN C. JORGE ARTURO MACIEL SUAREZ, DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGIA AVANZADA, DR. JUAN MANUEL FIGUEROA ESTRADA Y DEL DIRECTOR DE COMPUTO Y COMUNICACIONES, ING. LUIS F. ALCARAZ UGALDE; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN ADELANTE SE LE IDENTIFICARA COMO "EL IEDF", INTERVINIENDO EN ESTE ACTO LOS CC. LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, DR. ANTONIO AGUILAR AGUILAR, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, LIC. JOSE FERNANDO GONZALEZ SANCHEZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO Y DR. GUSTAVO NUÑEZ ESQUER, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INFORMATICA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que con esta misma fecha, "EL IPN" y "EL IEDF" suscribieron un Convenio General de Colaboración y Apoyo, en el que se establecen las bases para el aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo, así como para promover el desarrollo científico y tecnológico, a través de proyectos conjuntos en todas las áreas del conocimiento, principalmente de las relacionadas con la cultura democrática, educación cívica, capacitación electoral y temas afines.

II.- Que en la Cláusula Tercera del citado instrumento, las partes convinieron en suscribir Convenios Específicos para la ejecución de las actividades a desarrollar, en los que se fijarán los respectivos derechos y obligaciones de cada quien.

"EL IPN" y "EL IEDF" acordaron también que dichos Convenios Específicos serán parte integrante del Convenio General de Colaboración y Apoyo antes referido.

DECLARACIONES

1.- DE AMBAS PARTES:

- 1.1.- Que tienen por reproducidas las declaraciones y se reconocen la personalidad jurídica que ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Convenio Específico, conforme al citado Convenio General de Colaboración y Apoyo.
- 1.2.- Que se comprometen y obligan en los términos de este Convenio Específico y del Convenio General de Colaboración y Apoyo citado en el Capítulo de Antecedentes.

En consecuencia, y enteradas las partes de los antecedentes y declaraciones anotadas, acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes para la realización de las siguientes actividades, relacionadas con el proceso electoral que se llevará a cabo durante el año 2000 en el Distrito Federal:

- a) El establecimiento de la Red de Area Extensa de "EL IEDF", en adelante referida como "Red WAN del IEDF";
- b) La puesta en operación del Centro Alterno para el Procesamiento Informático;
- c) El diseño y la auditoría del sistema de seguridad informática de "EL IEDF";
- d) La prestación temporal de la infraestructura en informática y de comunicaciones de "EL IPN" para brindar servicios de soporte y respaldo en Internet a "EL IEDF";

- e) La asignación de personas para la realización de actividades de servicio social, prácticas y visitas profesionales en las diferentes etapas del proceso electoral, y
- f) La realización de programas administrativos, educativos y académicos, principalmente para la formación, capacitación, actualización y especialización de recursos humanos.

Las características, especificaciones técnicas y demás elementos necesarios para el establecimiento de los objetivos, finalidades y alcances de cada una de estas actividades, así como sus calendarios de ejecución y montos presupuestales, se describen en los anexos que debidamente suscritos por los representantes de las partes pasan a formar parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL IPN"

Para la realización del objeto del presente Convenio, "EL IPN" se compromete a lo siguiente:

1) A través de la Secretaría Académica:

- 1.1) Realizar la selección y el reclutamiento de los alumnos y demás miembros de la comunidad politécnica que por su excelencia académica y nivel de conocimientos, puedan y deseen participar en las diversas actividades correspondientes a las diferentes etapas del proceso electoral 2000 del Distrito Federal;
- 1.2) Promover la realización de proyectos terminales y de tesis de licenciatura y posgrado en los temas relacionados con el objeto del presente Convenio;
- 1.3) Elaborar y presentar a consideración de "EL IEDF", la realización de programas académicos para la formación, capacitación, actualización y especialización de sus recursos humanos en los niveles o áreas que ambas partes determinen;
- 1.4) Realizar y, en su caso, desarrollar programas para el personal de "EL IEDF" a través de los sistemas de educación abierta, a distancia o virtual;
- 1.5) Brindar el apoyo que le sea requerido por "EL IEDF", para el desarrollo de sistemas informáticos, así como para la elaboración de sus programas y procesos administrativos e institucionales;

- 1.6) Participar en el diseño y la implementación, en su caso, de programas de educación cívica y capacitación electoral, para elevar la cultura democrática de la ciudadanía, y
- 1.7) Asesorar a "EL IEDF" en el diseño, desarrollo y puesta en marcha de sistemas de educación continua y teleducativos orientados a Internet.

2) **A través del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada**, conforme a las actividades descritas en el Anexo Técnico número 1:

- 2.1) Participar en el análisis y la evaluación de las diferentes tecnologías en materia de telecomunicaciones, con el objeto de seleccionar la red WAN que resulte idónea para el desarrollo de las actividades de "EL IEDF";
- 2.2) Diseñar, con base en la tecnología seleccionada y los requerimientos de "EL IEDF", la "Red WAN del IEDF", tomando en consideración los factores de desempeño, seguridad, alta disponibilidad, funcionalidad, escalabilidad y capacidad para manejar adecuadamente datos, voz y video;
- 2.3) Colaborar con la Unidad de Informática de "EL IEDF", en la elaboración de las justificaciones técnicas para formular las bases de licitación pública para la adquisición, construcción, instalación y puesta a punto de la "Red WAN del IEDF";
- 2.4) Supervisar la construcción, instalación y puesta a punto de la "Red WAN del IEDF";
- 2.5) Desarrollar y conducir el plan de pruebas de aceptación de la "Red WAN del IEDF";
- 2.6) Generar y compilar la documentación técnica involucrada en el desarrollo del proyecto, necesaria para la operación y el mantenimiento futuro de la "Red WAN del IEDF";
- 2.7) Colaborar en el diseño, establecimiento e implantación de los procedimientos de seguridad informática de "EL IEDF", y

- 2.8) Participar, durante la jornada electoral del año 2000, con el establecimiento y puesta en operación del Centro Alternativo para el Procesamiento Informático, conforme a las características y especificaciones técnicas que en su momento determine "EL IEDF".

3) A través de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones:

- 3.1) Facilitar la infraestructura técnica en informática y comunicaciones de "EL IPN", en forma temporal y hasta en tanto "EL IEDF" no cuente con su propio enlace dedicado a Internet, a fin de que:

3.1.1) Acceda a los servicios de Internet;

3.1.2) Incorpore sus páginas Web en Internet, en la inteligencia que a través de éstas, "EL IEDF" publicará bajo su estricta responsabilidad la información que considere pertinente difundir a la sociedad mexicana;

3.1.3) Inscriba y administre sus cuentas de correo electrónico, en el entendido que el manejo de las mismas será realizado en forma remota y bajo la exclusiva responsabilidad de "EL IEDF";

3.1.4) Cuento con los servicios de respaldo de Internet, aclarando que los equipos para tales efectos serán proporcionados por "EL IEDF", y

3.1.5) Disponga de medios de respaldo para incrementar el sistema de videoconferencias de "EL IEDF";

3.2) Proporcionar direcciones IP para ligar los servicios de Internet (DNS, servidor de correos y Web Server);

3.3) Brindar asesoría a "EL IEDF" sobre la tecnología de voz sobre IP, así como para optimizar sus Redes WAN y LAN;

3.4) Auditar la seguridad informática y el desempeño de las Redes de "EL IEDF", y

3.5) Respalidar el sistema de telefonía de "EL IEDF".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL IEDF"

"EL IEDF", por su parte, y para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, se compromete a aportar a "EL IPN" los recursos humanos, materiales y económicos que sean necesarios para la ejecución de las diversas actividades previstas en la Cláusula Segunda, conforme a lo dispuesto en los anexos técnicos que debidamente firmados por las partes se agregan al presente documento como partes integrantes del mismo.

Así mismo, brindará los apoyos y las facilidades necesarias, a efecto de que el personal comisionado por "EL IPN" pueda acceder a la información, documentación e instalaciones de "EL IEDF" que sean necesarias y se encuentren relacionadas con las diversas actividades objeto del presente Convenio.

CUARTA.- ENLACES RESPONSABLES

Para efectos de coordinar y ejecutar los aspectos técnicos y administrativos derivados del presente Convenio Específico, "EL IPN" designa a las siguientes personas como sus enlaces, responsables de las diversas obligaciones a su cargo:

1) Por parte de la Secretaría Académica:
Ing. Jorge A. Maciel Suárez
Secretario Académico

2) Por parte del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada:

Dr. Francisco Mugica Alvarez,
Investigador residente y líder del proyecto a cargo del CICATA

Lic. José Luis Melgoza Maravilla
Subdirector Administrativo

3) Por parte de la Dirección de Cómputo y Comunicaciones:
Ing. Ignacio Díaz Sandoval
Jefe de la División de Sistemas Mayores

"EL IEDF", por su parte, designa como su enlace, a la siguiente persona:
Dr. Gustavo Núñez Esquer
Director de la Unidad de Informática

Los cambios de responsables que cada una de las partes acuerden en función de sus propios intereses, serán comunicados por escrito a la contraparte, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de haberse efectuado el cambio.

QUINTA.- PERSONAL PARTICIPANTE

Las partes convienen que el personal participante por cada una de ellas para la realización de las actividades objeto del presente Convenio Específico, se entenderá relacionado exclusivamente con la que lo empleó. Por consiguiente, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

57
Las partes convienen reconocerse recíprocamente los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor e industriales) que cada una tiene o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución de los objetivos del presente Convenio, pactando desde ahora que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los conocimientos de esta naturaleza, que se deriven de la ejecución de los objetivos de este documento, pertenecerán a la parte que genere dichos conocimientos, y ambas partes participarán de la titularidad de los mismos, si la producción es conjunta.

En todos los registros, títulos o certificados de propiedad intelectual, se incluirán los nombres de los autores o inventores, a quienes las partes reconocerán institucionalmente sus derechos y calidad que les corresponda.

Así mismo, las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión de las diferentes actividades del presente Convenio Específico se realizarán de común acuerdo.

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes convienen mantener estricta confidencialidad respecto de la información y resultados derivados de las actividades materia de este Convenio.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o causas de fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas. En tal supuesto, y una vez que sean superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Así mismo, las partes convienen que "EL IPN" no será responsable de la operación de los equipos ni del sistema en general de la "Red WAN del IEDF", los cuales se encontrarán bajo la responsabilidad de la empresa que suministre los equipos, construya y opere el sistema en cuestión.

NOVENA.- VIGENCIA

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de un año, y por disposición expresa de las partes, sus efectos se retrotraen a partir del 1º de noviembre de 1999, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo, mediante comunicación que por escrito realicen las partes y que se anexará al cuerpo del presente instrumento como parte integrante del mismo.

DECIMA.- MODIFICACIONES O ADICIONES

El presente Convenio Específico podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, acordando que dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

UNDECIMA.- TERMINACION ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio Específico con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándola con treinta días de anticipación. En tal supuesto, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DUODECIMA.- INTERPRETACIONES

Las partes convienen que el presente Convenio Específico es producto de su buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por ambas partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de abril del año dos mil.

**POR EL
INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**



**FRANCISCO JAVIER OSORNIO CORRES
ABOGADO GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL**



**JORGE ARTURO MACIEL SUAREZ
SECRETARIO ACADEMICO**



**JUAN MANUEL FIGUEROA ESTRADA
DIRECTOR DEL CENTRO DE
INVESTIGACION EN CIENCIA APLICADA
Y TECNOLOGIA AVANZADA**



**LUIS F. ALCARAZ UGALDE
DIRECTOR DE COMPUTO Y
COMUNICACIONES**

**POR EL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL**

**JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL**



**ADOLFO RIVA PALACIO NERI
SECRETARIO EJECUTIVO**

**ANTONIO AGUILAR AGUILAR
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACION Y DEL
SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL**



**JOSE FERNANDO GONZALEZ
SANCHEZ
DIRECTOR DEL CENTRO DE
FORMACION Y DESARROLLO**



**GUSTAVO NUÑEZ ESQUER
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
INFORMATICA**